



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *B* de *NOVIEMBRE* de 2019.-

Visto lo solicitado por la Obra Social del Poder Judicial de la Nación, con motivo de la falta de personal de la Policía Federal para cubrir la guardia de custodia del edificio de la Sede Central de la Obra, sito en la calle Lavalle 1653 -C.A.B.A.-,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Dirección de Administración a liquidar las horas extras realizadas por el agente de la Obra Social del Poder Judicial de la Nación; según el detalle obrante a fs. 287 vta. de las presentes actuaciones y cuya fotocopia forma parte de la presente resolución.

2°) Autorizar a la Dirección de Administración a imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la cuenta pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

S.G.A.
<i>[Signature]</i>
RR.HH.
<i>[Signature]</i>

[Signature]
JUAN CARLOS MAQUEDA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
RICARDO LUIS LORENZETTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION

[Signature]
HORACIO DANIEL ROSATTI
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

Buenos Aires, 02 de septiembre de 2019

**Señor Ministro de la
Corte Suprema de Justicia de la Nación
Juan Carlos Maqueda**

REF: Horas extras excedentes por falta de custodia
Edificio de la Obra Social - Lavalle 1653

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Ud. con la finalidad de informar que frente a la falta de personal de la Policía Federal para cubrir la guardia de custodia del edificio de la Obra Social, Sede Central, cito en la calle Lavalle 1653 y hasta tanto quede solucionado el problema de asignación a otra fuerza de seguridad para la custodia del mismo, se cubrió y se cubrirá dicho horario con personal de planta permanente de la Obra Social.

Dichas horas trabajadas, que exceden las que los agentes realizan como extras en el horario de extensión que tiene la Obra Social, deberán ser liquidadas como horas extras excedentes de acuerdo a los días y horas en que fueron realizadas (sábados, domingos y/o feriados). Las mismas serán respaldadas con el reporte del sistema de control de ausentismo y horarios del personal de la Obra Social.

Los mismos cuentan con la autorización y respaldo de confianza de esta Presidencia a cargo de la Dirección General.

Los agentes, días y horarios en cuestión se detallan a

continuación:



Corte Suprema de Justicia de la Nación
Obra Social del Poder Judicial de la Nación

- **MARTINEZ, Hernán** (Legajo N° 69.785) – Cargo 84/03 - Medio Oficial:

SABADOS

22/06: 8 HS	20/07: 8 HS	17/08: 8 HS
29/06: 8 HS	27/07: 8 HS	24/08: 8 HS
06/07: 8 HS	03/08: 8 HS	31/08: 8 HS
13/07: 8 HS	10/08: 8 HS	

DOMINGOS:

	14/07: 8 HS	11/08: 8 HS
23/06: 8 HS	21/07: 8 HS	18/08: 8 HS
30/06: 8 HS	28/07: 8 HS	25/08: 8 HS
07/07: 8 HS	04/08: 8 HS	

FERIADOS

09/07: 8 HS
19/08: 8 HS.

Total horas a liquidar de los días SABADOS: 88 HS

Total horas a liquidar de los días DOMINGOS: 80 HS

Total horas a liquidar de los días FERIADOS: 16 HS

Sin otro particular, lo saludo con mi más distinguida consideración.

Lic. **MATIAS FOS**
PROSECRETARIO JEFE
DIRECCION GENERAL
OBRA SOCIAL PODER JUDICIAL DE LA NACION

Justo
[Firma]

[Firma]